

NORMAS DE USO DEL PARQUE POLIDEPORTIVO

Capítulo I. Normas Generales.

Primera. ACCESO A LAS INSTALACIONES

1. El acceso a las instalaciones del Parque Polideportivo se hará exclusivamente por la puerta de acceso principal salvo por razones de organización en eventos autorizados por el Club.

2. Para acceder al Club será imprescindible mostrar en el control de acceso de la puerta principal el carnet de socio o en aquellos accesos establecidos en los eventos que se señalan en el párrafo anterior. Dicho carnet podrá ser solicitado en cualquier momento por los empleados del Club como medida de control.

3. Sólo estará permitida la entrada a los socios en activo y al corriente de pago de las cuotas establecidas, así como a los deportistas autorizados, debidamente acreditados.

4. A partir del cierre de las piscinas se permitirá la entrada a la zona de cafetería-restaurante de invitados acompañados por un socio titular sin necesidad de abonar la entrada.

5-De encontrarse el socio en el interior de las Instalaciones deberá acudir a recibir a sus invitados a la puerta principal, y mostrar su carnet en el control de accesos.

En cualquier caso la autorización del acceso a los invitados, así como su número por cada socio, quedará en todo momento a criterio del conserje o de la persona designada por la Junta Directiva como responsable de la instalación.

6.La entrada de los invitados a las instalaciones en horario de piscinas sólo se podrá realizar mediante el pago de la entrada diaria. Podrán ser adquiridos en las oficinas por socios titulares en activo y al corriente de pago.

Segunda. PROHIBICIONES EXPRESAS

1. Están terminantemente prohibidas la tenencia y consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en todo el recinto del club o sus instalaciones. Sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del socio, se dará cuenta del incumplimiento de esta norma a las autoridades a los efectos legales oportunos.

2. Queda prohibido el acceso a las instalaciones a toda persona que padezca enfermedades transmisibles o infecto-contagiosas.

3. Queda prohibida la entrada de animales a las instalaciones. Se exceptúan los “perros guía” para invidentes o minusválidos.

4. Con excepción de las zonas de bar y terraza, queda prohibido el uso de toda clase de recipientes de cristal en el recinto del club, zonas de baño, vestuarios, pistas deportivas o cualquier otra de sus instalaciones.

5. Tampoco se podrá comer en áreas fuera de las zonas expresamente habilitadas para ello (zona barbacoas y emparrados), ni depositar papeles, colillas, botes, desperdicios y basuras en general, en otro lugar que no sean las papeleras colocadas a tal efecto.

6. Queda prohibido el uso de bicicletas, patines, patinetes,... fuera de las zonas habilitadas para ello (circuito BTT, carretera entorno piscina y pista de baloncesto)

7. Queda prohibido el uso de las pistas de tenis y pádel para actividades distintas a la práctica de estos deportes.

8. Queda terminantemente prohibido fumar fuera de los puntos señalados para ello.

9. El incumplimiento de las prohibiciones señaladas en esta o en cualquiera otra de estas normas dará lugar a la exigencia de responsabilidad del socio o del usuario en los términos señalados en el reglamento del club.

Tercera. VIGILANCIA Y ACCIDENTES DEPORTIVOS

1. El personal del club en ningún caso se responsabilizará de la vigilancia o cuidado de los menores en sus instalaciones.

2. En ningún caso el club o su personal se responsabilizarán de los efectos personales de los socios o de las personas que accedan al recinto.

3. En caso de accidente deportivo se contactará con los responsables del Club para cumplimentar la documentación o los trámites necesarios que estén vigentes en cada momento.

Cuarta. RECLAMACIONES

1. Todos los usuarios tendrán a su disposición una hoja de Reclamaciones en la recepción del club.

Quinta. ACTIVIDADES DEL CLUB.

1. En todas las instalaciones deportivas, tendrán prioridad las actividades y eventos organizados por la Dirección, por entenderse que son en beneficio general.

Capítulo II. Normas específicas para las instalaciones.

Sexta. VESTUARIOS

1. No se permite permanecer a niños menores de 10 años en los vestuarios, a no ser que estén acompañados por un adulto, o autorizados por la Dirección, y como consecuencia de haber realizado una actividad deportiva.
2. Queda totalmente prohibido limpiar zapatos, ropa, ... en duchas, lavabos, etc
3. Por razones higiénicas, de espacio y de seguridad se ruega no dejar ropa, bolsas u otras pertenencias personales, de cuya sustracción, deterioro o pérdida, en ningún caso se hará responsable el club o su personal.
4. Por evidentes razones de consumo de agua, se ruega que hagan un uso racional de la misma.

Séptima. Piscinas.

1. La temporada de utilización de las piscinas será determinada por la Junta Directiva, fijando fechas y horario de apertura y cierre.

El club no será responsable por los daños en las personas o en las cosas motivadas por su uso en los períodos en que, por decisión de la Dirección del Club o fuera de los horarios establecidos, deban permanecer cerradas, reservándose la adopción de medidas para aquellos que transgredan esta disposición.

2. Los niños menores de 10 años, deberán ir acompañados por un adulto.
3. Es imprescindible la utilización de traje de baño.
4. No está permitido transitar con calzado ni otra vestimenta que no sea específica de baño dentro de las piscinas. Se exceptúa al personal del club en horario de trabajo.
5. Por seguridad, y dado el tamaño y profundidad de la piscina olímpica, las personas que utilicen esta piscina, deberán saber nadar.
6. En todo caso es obligatorio ducharse antes de introducirse en el agua.
7. No se permite fumar, comer, beber, etc., en el interior del recinto de las piscinas, y será obligatorio utilizar los servicios para las necesidades fisiológicas.
8. No está permitido en ningún caso la introducción en el agua de objetos que puedan suponer algún peligro potencial para los bañistas, tales como gafas de cristal, flotadores, colchonetas, balones,...
9. En las zonas no profundas de las piscinas se permite el uso de elementos auxiliares, siempre y cuando su material, tamaño, forma, consistencia y estado sea tal que no suponga peligro, ni perjuicio para los demás usuarios, siempre que la concurrencia de público no sea alta y no perturbe la tranquilidad del resto de bañistas.
10. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, todos los usuarios deberán acatar las indicaciones que pudieran dar los socorristas o responsables de las instalaciones.

Octava. ZONAS VERDES DEL RECINTO DE PISCINA.

El buen uso y mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad de todos los usuarios. No se permite la reserva del mobiliario de esta zona pudiendo ser retiradas sus pertenencias por nuestro personal.

Tampoco se permite el uso de los siguientes elementos:

1. Mesas, sombrillas, tumbonas ... particulares que pueda ocasionar daños en el césped.
2. Elementos deportivos o recreativos, tales como: raquetas, balones, patines, discos voladores y elementos semejantes ni en piscinas ni en las zonas de césped de este entorno, que puedan molestar o poner en peligro al resto de usuarios.
3. Se ruega así mismo no molestar al resto de bañistas con juegos, gritos o aparatos de radio o similares en este entorno.
4. Con objeto de proteger en la medida de lo posible la intimidad de las personas, no se permitirá tomar fotografías en el recinto de la piscina.
5. Recordamos que queda prohibido fumar en las inmediaciones de las piscinas, únicamente en las zonas para fumadores habilitadas por cafetería.
6. Por motivos de seguridad y organización, por favor tengan en cuenta en todo momento las indicaciones tanto de los socorristas como del personal del CMI.

Novena. TENIS Y PÁDEL.

1. Para poder hacer uso de estas instalaciones todos los usuarios tendrán en cuenta la Normativa o procedimientos que en cada momento apruebe la Junta Directiva.
2. En las pistas de Tenis y Pádel, a efectos deportivos, regirán las normas editadas por la federación correspondiente.
3. El horario de juego en las pistas es desde las 09:30 hasta las 22:00 horas en invierno y hasta las 23:00 horas en verano.
4. La utilización de estas instalaciones ha de hacerse con la indumentaria deportiva correspondiente, no pudiendo estar dentro de ellas con ropa ni calzado de calle, con excepción del personal del club.
5. Está terminantemente prohibido jugar en las pistas sin haber realizado previamente la reserva de las mismas.

Décima. RESERVA DE PISTAS DE TENIS/PÁDEL/FÚTBOL SALA

1. Los socios podrán reservar las pistas de tenis, pádel y fútbol sala, desde el día anterior al de la utilización de las mismas. La reserva podrá realizarse de manera presencial, a través de la aplicación online o telefónicamente en los números: 986 842 261 - 626 326 698.

1a. El tiempo de reserva será de un máximo de una hora al día para partidos de individual. Las reservas de dobles o fútbol sala, podrán ser de una hora, hora y media o dos horas. La pareja 1 reservará la primera hora y la pareja 2 reservará la segunda. En caso de estar libre la pista al finalizar su reserva, podrá continuar en ella, abonando la cantidad correspondiente al tiempo jugado.

1b. En caso de no comparecer a su reserva, será de obligado cumplimiento el pago de la misma, aunque disponga de bono. Transcurridos 10 min desde la hora del comienzo de la reserva, podrá ser adjudicada a otros usuarios.

1c. En el caso de no poder disfrutar de su reserva por lluvia, ésta quedará anulada automáticamente.

1d. Todas las reservas se harán desde las horas en punto. Excepcionalmente se permitirá reservar desde las medias horas reservando en la conserjería en el mismo momento de utilizar la pista.

1e. Es obligatorio pasar por conserjería antes de entrar en la pista para formalizar su reserva. En caso de tenerla hecha con anterioridad, debe pasar igualmente para informar de la llegada de los jugadores.

1f. Si el usuario titular de una reserva desea anularla, se ruega que lo haga lo antes posible para no perjudicar a otros usuarios. De no hacerlo dos horas antes del comienzo de la misma, deberá abonarla.

1g. Los niños hijos de socios menores de 14 años podrán hacer uso de las pistas de tenis sin necesidad de reservar y sin coste para ellos, excepto en las pistas de tierra, pabellón y pádel. En caso de reservarla, usar luz artificial o jugar con algún adulto, deberá ser abonada.

2. Al realizar su reserva introduzca el nombre de su compañero de juego en lista de participantes. Si éste no está registrado como usuario, deberá indicarlo en la descripción de la reserva.

3. Para una mejor comunicación entre el usuario y el administrador de la aplicación online, complete sus datos de teléfono y email en la pestaña "Mi cuenta".

4. TARIFAS

1h pista de tenis socios = 2,00 € (1h luz = 1,00 €)

1h pista de fútbol sala (incluye luz) = 5,00 €

1h pista de pádel socios = 4,00 € (1h luz = 1,00 €)

1h pista de pádel a no socios = 12,00 € (3,00 €/jugador)

Invitados siempre acompañados por un socio: tenis, fútbol sala = 5,00 €/hora + la pista

5. El pago de la reserva no se admitirá fraccionado por persona. Uno de los

participantes se encargará de abonar la cantidad total. En caso de no ser abonada, se les pasará a cobro por banco, incluyendo los gastos bancarios.

6. Si está libre la pista después de su hora ya disfrutada, se establecen 10 minutos de cortesía. Pasado ese tiempo se contabilizará una fracción de media hora más.

Décimo primera. BONOS PARA LA PRÁCTICA DE TENIS/PÁDEL

1. Existen bonos mensuales para el uso de las pistas de tenis, con un coste de 10 €/mes. El poseedor del bono está exento del pago de sus reservas a partir de la fecha del pago del mismo, hasta el último día de cada mes. Únicamente deberá pagar la luz cuando haga uso de ella. Si se saca el bono entre los días 1 y 7 de cada mes, no se verá obligado a pagar las horas disfrutadas hasta entonces.

Décimo segunda. A) PARQUE INFANTIL EXTERIOR

1. En esta zona deberán regirse por las normas expuestas en su panel informativo.
2. Los menores deberán estar en todo momento acompañados de un adulto responsable de los mismos.

B) PARQUE INFANTIL INTERIOR

1. Limitado el uso a menores de 13 años.
2. Uso obligatorio de calcetines y depositar el calzado en la zona habilitada para ello.
3. Los niños deben estar en todo momento supervisados por un adulto responsable de los mismos.
4. El Mercantil no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de objetos personales.
5. No se puede acceder a este espacio con comida o bebida.
6. Debe hacerse un uso responsable de estas instalaciones. La agresividad en la zona será sancionada con la expulsión de este espacio.
7. Deberá dejarse recogido el material de este parque tras su uso.

Décimo tercera. RESERVA DE INSTALACIONES

1. Los horarios de alquiler de los distintos espacios estarán condicionados por el horario de apertura y cierre de las instalaciones del club.
2. Para poder efectuar su reserva, deberá ser Socio y abonar la tarifa correspondiente antes de dicho evento.
3. Las reservas se realizarán a través de la oficina del club donde se le confirmará si existe disponibilidad en la fecha y hora que se solicite.

Décimo cuarta. CAFETERÍA Y RESTAURANTE

1. Deberá mantener las más elementales normas de compostura, higiene y estética.
2. No se permite el acceso en ropa de baño, descalzo o sin camiseta.
3. Deberá mantener un tono de voz moderado de modo que no moleste a los demás usuarios.
4. Está prohibido introducir alimentos o bebidas del exterior.
5. Los menores deberán estar supervisados por adultos responsables de los mismos.
6. Para tener acceso a los descuentos de socio será imprescindible mostrar el carnet.
7. Ante cualquier incidencia o desperfecto informe al personal de cafetería o del Casino Mercantil (Tfno: 626326698 / 986842261)

Décimo quinta. CASA DE ACAMPADAS

Todo campista, por el hecho de inscribirse, aceptará las normas del presente reglamento:

1. Cada usuario traerá consigo una sábana bajera, además del saco de dormir.
2. A cada persona se le asignará una cama y una taquilla que utilizará y dejará en perfectas condiciones al finalizar el campamento.
3. El horario de descanso comprende desde las 24:00 horas a las 8:00 de la mañana; durante esta franja horaria se mantendrá silencio.
4. No está permitido utilizar las instalaciones del parque después del horario de cierre sin previa notificación y autorización de la Dirección.
5. Por favor, hagan uso responsable del agua y electricidad en las instalaciones.
6. No está permitido mover o introducir mobiliario sin previo acuerdo con la Dirección, así como consumir alimentos dentro de la casa de acampadas.
7. Les recordamos que está prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas.
8. Los acampados deberán respetar a los demás usuarios, estando en todo momento acompañados por sus monitores siendo responsables de su comportamiento.
9. Es obligatorio depositar la basura en las papeleras.
10. Procurarán dejar los servicios en perfecto estado de uso.
11. El Casino Mercantil no se hace responsable de extravíos, hurtos o daños causados en los objetos propiedad de los campistas.
12. Si al finalizar la estancia hubiese desperfectos, la empresa o persona responsable se hará cargo de los gastos correspondientes a su reparación.
13. Si surge alguna avería o incidente deberán comunicarlo inmediatamente al personal del parque. (Tfno: 986842261 / 626326698)

Décimo sexta. ZONA DE COMIDAS Y BARBACOAS

1. No se permite reservar mobiliario, pudiendo ser retiradas sus pertenencias por nuestro personal en caso de ser necesario.
2. Es obligatorio depositar la basura y desperdicios en las papeleras colocadas a tal efecto.
2. Antes de abandonar la zona de barbacoas, las brasas deberán quedar totalmente apagadas.
3. Conserve limpia la zona de fregaderos y evite tirar desperdicios por los desagües.

Décimo séptima. PABELLÓN

- 1.El uso de cualquiera de nuestras instalaciones se debe solicitar previamente a nuestro personal en oficina o en los tfnos 626 326 698/ 986 842 261
- 2.Es obligatorio el uso de calzado deportivo con suela blanca, sin barro ni suciedad.
- 3.Los entrenamientos y partidos deberán finalizar a la hora prevista.
- 4.Dentro de las instalaciones está prohibido fumar, así como comer frutos secos con cáscara, chicles o introducir bebidas azucaradas en las pistas.
- 5.Está prohibido acceder a la pista por lugares no preparados para ello.
- 6.Sólo podrán estar en pista los deportistas que estén realizando la actividad. El público deberá permanecer en la grada.
- 7.Mantengan un tono de voz moderado de forma que no moleste a los demás usuarios.
- 8.El Casino Mercantil no se hace responsable de la pérdida de material que no haya sido recogido de la pista.

Décimo octava. APARCAMIENTO

- 1.Deberán disponer los vehículos de modo que no ocupe más de una plaza y sin bloquear accesos de entrada o salida.
- 2.Está prohibido ocupar las plazas de zonas reservadas para motocicletas, carga y descarga o minúsválidos con otro fin.
- 3.Por motivos de seguridad y organización, cumplan las indicaciones del personal del CMI.

Décimo novena. GIMNASIO

- 1.Por razones de higiene es obligatorio el uso de toalla sobre las máquinas, evitando mojarlas con el sudor.
- 2.Es obligatorio el uso de calzado deportivo sin suciedad así como vestimenta adecuada.

3. Debe recoger el material después de su uso.

4. Está prohibida la entrada a menores de 14 años.

5. Las máquinas de esta sala están a disposición de todos los usuarios, por lo que debemos evitar acaparar la máquina durante los tiempos de recuperación, respetando así el principio de alternancia.

Vigésima. TAQUILLAS

1.- El uso de las mismas será concertado en nuestras oficinas, previo alquiler semestral o anual, con un coste de 20€ /35 € respectivamente. (Los semestres comprenderán de enero a junio y de julio a diciembre).

2.- El vencimiento se hará efectivo en el momento de entrega de la llave en oficinas.

3.- El socio se hará responsable del uso de las taquillas, así como de lo contenido en ellas, debiendo reembolsar a la entidad el coste derivado del mal uso de las mismas.

4.- En el caso de extravío de las llaves, deberá hacerse cargo del importe de la instalación de una nueva cerradura.

5.- La asignación de las taquillas se realizará por riguroso orden de solicitud revisando su adjudicación a inicios de enero y julio.

Vigésimo primera. ASISTENTES A EVENTOS

1.- El estacionamiento de vehículos para este colectivo lo harán en el primer aparcamiento (entrando a mano izquierda) o dónde así le indique el personal.

2.- En el caso de celebraciones a las que asistan niños y quieran estar al aire libre lo harán en los campos de baloncesto o fútbol, siempre en grupo y en todo momento acompañados por un adulto responsable. (El uso de la piscina, pabellón o pistas de tenis tendrá que ser solicitado previamente y autorizado por Junta Directiva).

3.- Deberán mantener un tono de voz moderado de forma que no moleste a los demás usuarios.

4.- El Casino Mercantil se exime de responsabilidad alguna con este colectivo causada por el incumplimiento de la normativa existente en nuestra sociedad y de la cual se le ha informado previamente.

5.- La persona que ostenta la autoridad en todo momento será nuestro personal de servicio, que informará al responsable del evento (peticionario) de cualquier conducta o actitud inapropiada que observe.

6.- Cualquier desperfecto ocasionado en nuestras instalaciones correrá a cargo del responsable del evento.